# MINUTA DEL CONTRATO

SANDRA MILENA GRAJALES OCAMPO, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía numero 42.146.800 expedida en Pereira, en su condición de Secretaria de Deportes y Recreación del Municipio de Pereira, según consta en el Acta de Posesión No. 000016 de 01 enero de 2024 y facultado para contratar mediante el Acuerdo Nro. Acuerdo del 039 de diciembre de 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y decretos reglamentarios y con sujeción a las demás normas que rigen la contratación pública, en uso de sus atribuciones legales, por una parte y por la otra, la **FUNDACIÓN PAÍS SOSTENIBLE** sociedad comercial legalmente constituida con NIT 900935706-9, representada por LINA MARCELA GRISALES TAPASCO identificado con la cédula de ciudadanía No. 42164195 de Pereira, quien declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, ni figura en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, y para los efectos de este contrato adelante se denominará EL CONTRATISTA, con capacidad para contratar, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios servicios generales, que se regirá por las siguientes cláusulas

**PRIMERA - OBJETO:** El objeto del contrato es :Prestar los servicios para realizar las vías activas en el municipio de Pereira con el fin de fomentar el deporte, recreación, actividad física en los habitantes del municipio de Pereira. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato, de conformidad con el pliego de condiciones que rigió el correspondiente proceso de selección. El contratista deberá cumplir con los siguientes alcances: I) Realizar la ejecución del programa Vías Activas Saludables en el Municipio de Pereira, mediante la implementación de **43 jornadas distribuidas con una frecuencia de un evento cada domingo y cada festivo** desde la suscripción del acta de inicio del contrato sin exceder del 31 de diciembre de 2026, o en su defecto, hasta dar cumplimiento efectivo a la totalidad de jornadas contratadas; dichas actividades se llevaran a cabo en el corredor vial de la Avenida 30 de Agosto y la Avenida del Ferrocarril, garantizando la operación del espacio en el horario establecido de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. II) Proveer el personal requerido (Coordinadores, Guardavías, APH, asistencia técnica y Apoyo) cumpliendo estrictamente con los perfiles de formación académica y experiencia técnica detallados en la ficha técnica.III) Garantizar la dotación completa e identificación de todo el personal operativo mediante carnetización y uniformes suministrados por el operador, asegurando que se encuentren debidamente identificados durante toda la jornada. IV)Asegurar la idoneidad del personal de salud, verificando que los equipos de atención de emergencias cuenten con registro vigente en el RETHUS y certificaciones actualizadas en Soporte Vital Básico o

Avanzado V)Disponer de un stock permanente de herramientas y materiales (botiquines tipo BO-B, tablas rígidas, inmovilizadores, herramientas de mecánica de bicicletas y elementos de señalización) en condiciones óptimas de operación y calidad. VI) Garantizar la disponibilidad de vehículos (Camionetas y Camiones de 3 toneladas) modelo 2016 en adelante, que cuenten con toda la documentación legal vigente (SOAT y Tecno-Mecánica) y estén vinculados a empresas de transporte legalmente constituidas.VII)Suministrar e instalar los elementos de demarcación y cierres viales (vallas, conos, cintas) de acuerdo con el trazado del corredor VAS, garantizando que el corredor esté plenamente operativo a las 7:00 AM y sea recolectado a las 1:00 PM. VIII) Realizar la operación logística de las Vías Activas Nocturnas ("Vías en tu Barrio") en el horario de 7:30 PM a 10:30 PM, garantizando el suministro de elementos reflectivos y de seguridad adicionales para proteger la integridad de los usuarios en condiciones nocturnas. IX)Garantizar la prestación del servicio de baños móviles, incluyendo el suministro, ubicación según directrices de la SMDR y la disposición final de residuos, presentando ante la supervisión las certificaciones legales de vertimiento en rellenos sanitarios autorizados. X) Ejecutar eventos temáticos mensuales, suministrando la totalidad de los materiales, insumos y logística necesaria para dar cumplimiento a los lineamientos y fechas especiales establecidas por la Secretaría de Deporte y Recreación.XI)Los elementos, bienes, equipos o materiales que sean entregados por parte de la Secretaría de deportes y recreación al contratista estarán bajo su cuidado, custodia y responsabilidad durante el tiempo de uso. Dichos elementos deberán ser devueltos en las mismas condiciones en que fueron recibidos, salvo el desgaste natural por el uso adecuado, al finalizar cada jornada o actividad programada.

**NOTA: DE ACUERDO AL OFRECIMIENTO HECHO EN LA PROPUESTA POR EL CONTRATISTA EN EL FACTOR DE CALIDAD ESTE SE COMPROMETE A:**

1. Garantizar cuarenta y seis (46) Guardavías Capacitados y Certificados por el Ministerio del Deporte en Generalidades de las vías activas y Saludables VAS, los cuales deben cumplir con los mismos requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas del contrato

2.Realizar quince (15) vías activas nocturnas de características técnicas iguales a las solicitadas (adicionales diferentes a las solicitadas en el contrato) sin costo adicional para la entidad, en los diferentes sectores de la ciudad según los asigne la Secretaría Municipal de Deporte y Recreación,

**SEGUNDA. -VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato, conforme a la oferta presentada es por **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($531.148.667) IVA INCLUIDO** la oferta se encuentra adjunta a este contrato.

**TERCERA. - FORMA DE PAGO:** . El valor del contrato se pagará asi: El Municipio de Pereira cancelara el valor del contrato mediante actas parciales y/o mensuales, correspondientes a la prestación de servicios y suministros efectivamente prestados, por la **JORNADA DE VÍA ACTIVA EFECTIVAMENTE REALIZADA**, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto contractual y su aceptación a satisfacción por parte del supervisor designado por el respectivo Secretario de Despacho; Lo cual deberá presentar los siguientes documentos: Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar: **I)**Certificado de cumplimiento y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el que conste la verificación del cumplimiento de las obligaciones y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes (informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor del contrato y el contratista, en el que se debe entregar, listado, registros fotográfico, en medio magnético y físico).**II)**Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor fiscal del pago al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, CON SUS ANEXOS RESPECIVOS que corresponde a: copia de cedula, copia tarjeta profesional, Certificado de Vigencia y Antecedentes **II)**Certificación Bancaria. **IV)** Factura original (Requisitos Art 617 Estatuto Tributario, si aplica), debidamente autorizada mediante resolución expedida por la DIAN, la cual no debe contener decimales en su liquidación. Dicha factura debe contar con la firma de aceptación por parte del supervisor. Para las facturas impresas en papel químico, se debe adjuntar copia de la misma, dado que este método de impresión presenta deterioro y la información consignada en estos documentos se hace ilegible. Se debe adjuntar también copia de la resolución de autorización de numeración. **V)** Pago de las estampillas y los demás que el supervisor del contrato considere necesarios en virtud de la asignación de supervisión respectiva. **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.**

**CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO:** Hasta agotar el presupuesto asignado, contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del 2026, o lo que primero ocurra.

**QUINTA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Pereira respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

**SEXTA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 el CONTRATISTA deberá acatar las obligaciones que se sean aplicables según su naturaleza: **1)** Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidas en la propuesta presentada por el contratista y de conformidad a la ficha técnica anexa. **2)** El oferente al momento de presentar la propuesta no podrá modificar el valor destinado por el municipio de Pereira para el recurso humano, por tanto, este será el valor que el contratista debe cancelar al personal por la prestación del servicio, el cual estará soportado a través de un informe financiero debidamente respaldado por facturas e insumos que lo acrediten. **3)**El Contratista se asegurará y garantizará que cuenta con que los equipos y elementos necesarios para la prestación del servicio de apoyo logístico, que son aptos y se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento para el servicio para el cual fueren destinados, bajo las condiciones climáticas, atmosféricas y ambientales a las cuales trabajarán y que no tienen eventuales vicios de calidad, fabricación, montaje e interconexión, que impidan su óptima utilización y su funcionamiento idóneo y eficaz **4)**Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rige la contratación estatal, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.**5)**El Contratista se asegurará y garantizará que cuenta con el personal necesario para prestar el servicio de apoyo logístico, que este personal es idóneo, capacitado y cuenta con las aptitudes necesarias para el desarrollo de las actividades contratadas, el cual será contratado bajo su cuenta y riesgo, por lo cual el municipio, no tendrá injerencia alguna sobre los mismos ni establecerá ningún tipo de relación legal con ellos. **6)** Cumplir con todas y cada una de las especificaciones indicadas en el anexo Especificaciones Técnicas, que hace parte integral del contrato en lo que aplique al mantenimiento correctivo. **7)** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y trabamientos. **8)** Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice el Municipio de Pereira a través del supervisor del contrato y adoptar medidas necesarias para su solución. **9)**Presentar oportunamente las facturas para el paso con sus respectivos anexos **10)** El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la entidad, específicamente el RUT. **11)**Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato para todos y cada uno de los elementos.**12)**una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante la ejecución. **13)** Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.**14)**Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y normas concordantes. **15)**Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito

que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.**16)**Dar cumplimiento a cada uno de los alcances para la ejecución del objeto contractual. **17)**El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato son el consentimiento previo y escrito del Municipio del Pereira. **18)**Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente articulo 50 de la Ley 789 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007**.19)**Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. **20)**Entregar al Municipio de Pereira, una vez perfeccionado el contrato, las garantías y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución. **21)**Guardar confidencialidad de toda la información que se a entregada o que deba conocer o manipular, y responderá por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por el Municipio de Pereira.**22)** El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.**23)**El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al MUNICIPIO DE PEREIRA por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.**24)**Atender las observaciones de quien ejerce el control y vigilancia del contrato (supervisor del contrato).**25)**Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato. **26)**El contratista se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la minuta contractual y todos los documentos que la integran.**27)**Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual. **28)**Presentar informe técnico y la relación del personal que participó en cada jornada VAS debidamente firmado por el personal.**29)**El contratista deberá registrar en la plataforma secop II todas las evidencias e informes de la ejecución del contrato.**30)**En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.**31)** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.**32)**De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato **33)INDEMNIDAD:** El contratista se obliga para con el Municipio de Pereira a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

**SÉPTIMA. – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1)**El contratista deberá tener 2 Coordinadores de tramo de VAS que realicen la función de: **I)**Coordinar las actividades logísticas propias de cada jornada, supervisar los cerramientos realizados por los guarda vías en los cruces de calles, asignar el personal a su cargo para el control de cruces de calles, al finalizar cada jornada Evaluar las actividades realizadas por los guarda vías.**II)**Efectuar la apertura y cierre de la VAS en coordinación con la autoridad de la vía activa, revisar y seguir el protocolo de cierre suministrado por la entidad para cada uno de los **tramosII)Debe** haber un coordinador asignado a cada uno de los tramos, estar en comunicación con el personal designado desde la secretaria de deporte y recreación **IV)**Informar a la autoridad de la vía activa del inicio y fin de actividades. **V)**Los coordinadores deberán estar debidamente identificados con carnet y uniforme de dotación suministrado por el operador **VI)**Al finalizar cada jornada, registrar en la plataforma la información del personal asistente, número de personas atendidas con los servicios y eventualidades presentadas en cada uno de los tramos, asistir a la reunión inicial de capacitación, dirigida por el personal de la secretaria de deporte y recreación, llenar al final de la jornada, en los formatos establecidos, tales como conteos, reportes de actividades, accidentes, robos, niños extraviados y seguimiento operativo. Tales formatos deberán ser entregados al jefe de ruta. **VII)**Estas personas deben realizar los recorridos y la vigilancia de los tramos asignados utilizando exclusivamente una bicicleta como medio de transporte institucional, garantizando la cobertura total del área. Al finalizar, deberá entregar el registro de control de ruta debidamente firmada, que certifique la ejecución de los recorridos en los tramos **2)**El contratista deberá tener 50 guardianes de Vía Activa que realicen la función de: **I)**Orientar al usuario sobre el objeto, actividades y normatividad de la VAS. **II)**Realizar el montaje oportuno de vallas, conos, señalética y demás elementos logísticos en los puntos críticos e intersecciones asignadas antes del inicio de la jornada de la Vía Activa así mismo ejecutar el retiro y recolección de la totalidad de los elementos logísticos una vez finalizada la jornada, asegurando que la vía quede libre de obstáculos para el tráfico vehicular normal. Como soporte, se deberá entregar el formato donde certifique el horario de montaje y desmontaje. **III)**Velar porque se mantenga una adecuada movilidad dentro de la ruta **IV)** Apoyar las labores de búsqueda en caso de personas extraviadas, entregar a padres o tutores los niños y niñas extraviados, atender accidentes menores ocurridos en su tramo, y activar los protocolos de auxilio con el personal paramédico o las autoridades competentes ante eventos de menor gravedad.**V)** Se deberá entregar el registro de entrega de menores debidamente diligenciado, en los accidentes que requieran una atención mayor, solicitar el apoyo de primeros auxilios del personal paramédico**VI)** Informar a todo usuario de vehículo automotor que pretenda circular por el corredor destinado a la VAS que se prohíbe el ingreso y que solo pueden acceder o salir de esta los residentes, con todas las precauciones posibles (luces estacionarias, velocidad máxima 5 km y utilización de las zonas delimitadas para transitar). **VII)**Apoyar a las instituciones que desarrollen

actividades complementarias, para que se puedan desarrollar correctamente y cuidar que dichas actividades no alteren la circulación fluida de usuarios.**VIII)**Informar al Coordinador de tramo sobre las actividades de vendedores ambulantes no autorizados, pasar reporte a las autoridades competentes sobre las personas sospechosas o que alteren el desarrollo del programa. **IX)**Reportar a la autoridad central acerca de todo elemento o situación que pueda obstruir el adecuado desempeño **X)**Informar de manera inmediata a la autoridad central acerca de toda actividad fortuita que ocurra dentro de su tramo asignado. Actividades fortuitas: incluye robos, niños o niñas extraviados, accidentes, presencia de prensa o de un alto funcionario, marchas y toda información que se le solicite, registrar los datos de vehículos abandonados o estacionados dentro de la VAS, notificando al coordinador general para que la autoridad correspondiente tome las medidas respectivas **XI)**Acatar las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo **XII)**Los guarda vías deberán estar debidamente identificados con carnet y uniforme de dotación suministrado por el operador, deberán realizar cerramientos de las intersecciones en el tramo que le sea asignado. **XIII)**Teniendo en cuenta que la VAS es un espacio de inclusión social, como mínimo el 10% de los guardavías debe ser personas con discapacidad, debidamente soportados por el certificado de discapacidad correspondiente, conforme a la política de inclusión de la Secretaría, los cuales deben dar recomendaciones de seguridad, especialmente sobre uso del casco y moderación de la velocidad. **XIV)**Deberán informar los tramos asignados mediante registro físico firmado por ellos, y acompañado de evidencia fotográfica.

**XV)**El contratista deberá ejecutar las acciones de las estrategias de información, educación y comunicación definidas por la secretaria de deportes y recreación, haciendo énfasis en el uso de elementos de protección y moderación de velocidad. Como evidencia, se deberá entregar registro fotográfico y un informe donde relacione el número de usuarios orientados en el día. **3)**El contratista deberá tener 4 personas que integren el equipo de atención a emergencias médicas que deben tener a su disposición vehículo de respuesta inmediata sea motocicleta o vehículo automotor de cuatro ruedas de respuesta rápida debidamente identificado. **I)**El personal debe estar dotado de los elementos de protección personal, cumpliendo con los protocolos universales de bioseguridad, al momento de presentar el informe sobre la actividad se debe evidenciar que se cuenta con el silbato y linterna, un (01) botiquín básico de primeros auxilios tipo BO-B, una (01) tabla rígida con inmovilizadores cefálicos laterales y correas, un (01) juego de inmovilizadores de extremidades adulto, un (01) inmovilizador cervical graduable rígido adulto/pediátrico, un (01) radio con baterías cargadas y de repuesto como principal sistema de comunicación de doble vía, asignado exclusivamente a las brigadas. **II)**El personal requiere contar con identificación visible y reflectiva. Por los principios universales de bioseguridad, el personal destinado para la atención en salud debe contar con vestimenta antifluido, equipo de bioseguridad para cada persona:

Guantes desechables en cantidad suficiente, tapabocas en cantidad suficiente, monogafas. **III)**El personal debe atender y valorar accidentes ocurridos en los tramos y solicitar por vía central, apoyo del personal de urgencias del municipio o ciudad en caso de requerirse, debe apoyar en la recolección de datos de cualquier accidente que los guías hayan atendido, realizar al final de la jornada un informe con las actividades realizadas durante el día y realizar la entrega al coordinador. En este informe debe reportar los servicios de ambulancia, seguir el plan de atención de emergencias médicas propuesto por la secretaria de deporte y recreación en conjunto con la secretaria de salud, las brigadas deben tener comunicación permanente y efectiva con el equipo de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo.**4)**El contratista deberá tener 3 personas que realicen actividades de asistencia técnica a bicicletas que lo requieran en el marco de la ciclovia, este grupo de personas debe contar con las herramientas y utensilios básicos para prestar los servicios y estará ubicado en los puntos ya establecidos (PAV), con el fin de:**I)**brindar asistencia técnica a quien lo requiera en su momento.**II**)Deben estar debidamente identificados y prestos a atender las solicitudes de prestación de servicios de reparaciones y/o arreglos básicos de las bicicletas de los usuarios en los diferentes tramos asegurando que estos elementos intervenidos queden en perfecta operación y funcionalidad asumiendo por su cuenta y riesgo los vicios de calidad y fallas técnicas que se puedan presentar a causa de la inferencia en la bicicleta **III)**Acatar las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo. Estas personas deben realizar la recolección de datos de cualquier servicio que se haya atendido en los formatos preestablecidos. **IV)**El contratista debe presentar evidencia de los equipos, herramientas y utensilios básicos utilizados para prestar los servicios Deberán informar los tramos asignados para la asistencia técnica mediante registro físico firmado por ellos y acompañado de evidencia fotográfica, así como las solicitudes relacionadas con la prestación del servicio de las reparaciones y/o arreglos de los usuarios en los tramos asignados; diligenciar registro de asistencia con detalle de cada servicio realizado en la jornada; entregando acta de inventario de las herramientas firmado.**V)**Asegurar que todos los elementos logísticos y herramientas de mecánica de bicicletas se encuentren en perfectas condiciones de funcionamiento.**5)**El contratista deberá tener 3 personas de apoyo que realicen:**I)**actividades de conteos de los usuarios en cada jornada según el protocolo del ministerio del deporte para tal fin de acuerdo a las fechas establecidas por la Secretaria de Deporte y Recreación, **II**)Digitar la información recolectada en la plataforma estipulada por la SMDR al momento de finalizar cada jornada, especificar los lugares de los tramos donde se llevara a cabo esta actividad, en el informe deben especificar los lugares del tramo donde se llevó a cabo la actividad. **III)**Deben apoyar con la aplicación de encuestas a los usuarios de la vía activa en el momento que sea solicitado por la secretaria de deporte y recreación

**IV)**Deben acatar las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo, adicional deben presentar videos en calidad 1080 p (Full HD) resolución de 1920 x 1080 pixeles, en donde se evidencie por un periodo de tiempo de 10 min en donde la cantidad de personas contadas que participan de la ciclovia. **6.**El contratista deberá tener un Vehículo tipo Camioneta que realizará recorridos durante cada uno de los eventos y será utilizada para remolcar las bicicletas públicas y el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa según lo disponga la SMDR, acatando las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo, la cual tendrá disponibilidad durante la jornada del desarrollo de la vía activa, antes de iniciar la va activa y posterior a la culminación de la misma, realizando actividades relacionadas con la actividad. El contratista se obliga a garantizar la disponibilidad y operación del vehículo, cumpliendo con las especificaciones de la ficha técnica, manteniendo vigente soat y revisión técnico mecánica, así como el contrato de arrendamiento del vehículo o tarjeta de propiedad, las cuales deberán estar inscritos a una empresa de trasporte legalmente constituida. Deberá allegar a la secretaria la bitácora de servicios realizados en la que se especifique el origen, destino y tipo de carga transportada durante el evento así mismo el registro fotográfico **7)**El contratista deberá tener un Vehículo tipo Camión que deberá contar con mínimo tres (3) personas para el cargue, ubicación, recogida y descargue de los materiales asignados a cada tramo, realizará los recorridos al inicio y finalización de cada uno de los eventos y será utilizado para el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa, incluye dos recorridos uno en la mañana y otro en la tarde para la instalación y recolección de los elementos de demarcación y cierres viales, del corredor principal sobre el trazado VAS, deberá hacer el inicio de recorrido para tener en condiciones operativas el corredor a las 7:00 am y finalizar a la 1:00 pm. de conformidad con el cronograma y de acuerdo a los requerimientos de la Secretaria de Deporte y Recreación. Acatar en todo momento las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo. Vehículo que se requiere para realizar el traslado de los elementos logísticos necesarios para brindar la oferta de actividad física, deporte y recreación en el marco de la VAS. El contratista se obliga a garantizar la disponibilidad y operación del vehículo, cumpliendo con las especificaciones de la ficha técnica, manteniendo vigente SOAT y revisión técnico mecánica, así como el contrato de arrendamiento del vehículo o tarjeta de propiedad, las cuales deberán estar inscritos a una empresa de trasporte legalmente constituida. Deberá allegar a la secretaria la bitácora de servicios en la que se especifique el origen, destino y tipo de carga transportada durante el evento así mismo el registro fotográfico **8)**El contratista deberá tener un Vehículo tipo Camión que deberá contar con mínimo tres (3) personas para: **I)**El cargue, ubicación, recogida y descargue de los materiales asignados a cada tramo-

**II)**Realizará los recorridos al inicio y finalización de cada uno de los eventos y será utilizado para el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa, incluye dos recorridos uno en la mañana y otro en la tarde para la instalación y recolección de los elementos de demarcación y cierres viales, del corredor principal sobre el trazado VAS, deberá hacer el inicio de recorrido para tener en condiciones operativas el corredor a las 7:00 am y finalizar a la 1:00 pm. de conformidad con el cronograma y de acuerdo a los requerimientos de la Secretaria de Deporte y Recreación. **III)**Acatar en todo momento las indicaciones de la coordinación de la vía activa y/ o del Coordinador de Tramo. Vehículo que se requiere para realizar el traslado de los elementos logísticos necesarios para brindar la oferta de actividad física, deporte y recreación en el marco de la VAS. **IV)**El contratista se obliga a garantizar la disponibilidad y operación del vehículo, cumpliendo con las especificaciones de la ficha técnica, manteniendo vigente SOAT y revisión técnico mecánica, así como el contrato de arrendamiento del vehículo o tarjeta de propiedad, las cuales deberán estar inscritos a una empresa de trasporte legalmente constituida. **V)**Deberá allegar a la secretaria la bitácora de servicios en la que se especifique el origen, destino y tipo de carga transportada durante el evento así mismo el registro fotográfico **9)**El contratista deberá ubicar 6 baños móviles en los lugares definidos por la SMDR en el tramo de la ruta de la Vía Activa y disponer lo necesario para la recolección de los mismos en las condiciones que le sean orientadas por parte de la entidad contratante. **10)**El Contratista realizara 14 jornadas de Vías Activas en tu Barrio: Realizar la operación logística de VIAS ACTIVAS NOCTURNAS, en diferentes sectores del municipio según los asigne la Secretaría de Deporte y Recreación, las cuales deberán contar con veinticinco (25) guardavías, dos (02) auxiliar de enfermería APH, Una (01) persona encargada del mantenimiento y reparación de bicicletas, Disponer de una (1) persona durante cada jornada para realizar los conteos de usuarios, Un (01) coordinador operativo, Una (01) camioneta tipo estacas con tiro de arrastre de 2” pulgadas que será utilizada para remolcar el tráiler con las bicicletas públicas y el acarreo de los elementos necesarios para la implementación de la Vía Activa, se implementaran en el horario de 7:30 pm a 10:30 pm (En el horario establecido por la secretaria), además deberá contar con los elementos reflectivos (chalecos) y los elementos utilizados en la vía principal de acuerdo a su proporción en longitud, adicionalmente se deberá contar con elementos reflectivos para la vía y para el personal. Debido a las condiciones de tráfico y seguridad en las que se realiza la actividad, es importante no escatimar en acciones que propendan por la seguridad de los usuarios. Además de, gestionar los permisos respectivos, para lo cual entregara un informe detallado de cada actividad llevada a cabo en donde se detalle la ejecución de las actividades enunciadas anteriormente.**11)**El contratista realizara un (1) evento temático alusivo cada mes en el marco de la vía activa, el cual se programara previamente a un

cronograma y unos lineamientos que entregara la Secretaria de Deporte y Recreación con el objetivo de conmemorar o celebrar fechas especiales, de igual forma todos los elementos, materiales e insumos para el desarrollo del evento deben ser suministrados por el contratista.**12)**El contratista llevará a cabo un total de cuarenta y tres (43) jornadas, de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica, las cuales se realizarán exclusivamente en días domingos y festivos, con vigencia hasta diciembre del presente año.**13)**El contratista deberá ejecutar las cuarenta y tres Vías Activas Saludables y un total de catorce (14) jornadas de Vías Activas en tu Barrio. estipuladas en la ficha técnica, no obstante, en caso de que por necesidades del servicio, razones técnicas o fuerza mayor no se ejecute la jornada en el día previsto, el supervisor podrá concertar con el contratista la compensación de dicho tiempo en otros días y horarios, previa aprobación por escrito. Esta reprogramación no generara costos adicionales para la entidad contratante. así mismo cumpliendo con el total de las jornadas establecidas.**14)**Asistir de manera obligatoria a las reuniones de capacitación técnica lideradas por la Secretaria de Deporte y recreación. Como evidencia de participación, entregar registro fotográfico de cada capacitación. **15)**Garantizar la custodia, conservación y el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Secretaría, respondiendo por cualquier daño o pérdida derivado de un manejo inadecuado durante la ejecución del contrato.

**OCTAVA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA:**
**1.** Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO. **2.** Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este. **3.** Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **4.** Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007. **5.** Programar la presentación de las facturas con el CONTRATISTA, e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado. **6.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

**NOVENA: - GASTOS:** Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta del CONTRATISTA.

**DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con **ALCALDÍA DE PEREIRA**. Por lo tanto, el presente contrato no genera

relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre la **ALCALDÍA DE PEREIRA y el CONTRATISTA**, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA PRIMERA. - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para efectos del contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor.

**DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 7 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Pereira y/o a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

**DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El Municipio de Pereira puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

**DÉCIMA CUARTA. - CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Pereira cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

**DÉCIMA QUINTA. - MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora

**DÉCIMA SEXTA. - CLÁUSULA PENAL:** Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y se podrá exigir al contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria

al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de los perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS DERECHOS DEL CONTRATANTE**: El contratista entregará a EL MUNICIPIO DE PEREIRA - SECRETARÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN , a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral, con excepción de la garantía de calidad de los servicios, la cual se otorgará por el Interventor a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad del contrato objeto de la interventoría. En la póliza debe figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. Los amparos de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y calidad del servicio deben ser constituidos, en su oportunidad, a favor de EL MUNICIPIO DE PEREIRA- SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN, la póliza deberá contener los siguientes amparos:**1)Garantía de cumplimiento:** Por el (20%) del valor total del contrato, vigencia igual al término del contrato de seis (6) meses. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. **2). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por tres (3) años Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. **3). Calidad del servicio:** Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por seis (6) meses Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. **4). Responsabilidad Civil extracontractual:** No podrá en ningún caso ser inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el plazo de ejecución del contrato. La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: • Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante. • cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requerido. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios y mecanismos de partición en la perdida, por parte de la entidad asegurada. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.**PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El Contratista se compromete

a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

**DÉCIMA OCTAVA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una persona independiente del Municipio de Pereira, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Pereira ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**DÉCIMA NOVENA. CESIONES:** no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II, a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de la ALCALDÍA DE PEREIRA. La contravención a esta prohibición por parte del CONTRATISTA dará derecho a la ALCALDÍA DE PEREIRA de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria.

**VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD:** se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de que surjan diferencias entre las partes como consecuencia de la ejecución del contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, la solución de las mismas se hará de común acuerdo, en su defecto podrán ser sometidos a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, sin desconocer las demás formas judiciales o extrajudiciales vigentes, Las partes acuerdan que, en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

**VIGÉSIMA TERCERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** El contrato electrónico suscrito a través de la plataforma transaccional SECOP II, se

rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución de conflictos.

**VIGÉSIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato electrónico será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del supervisor y/o interventor que para el efecto designe la Secretaría de Deporte y Recreación, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Pereira o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Alcaldía Municipal **PARÁGRAFO:** En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se procederá a su reasignación a través del módulo dispuesto en el contrato electrónico por la plataforma transaccional SECOP II.

**VIGÉSIMA QUINTA. -. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, que el mismo se diligencie y se apruebe por las partes en la plataforma transaccional SECOP II, Para la ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal 2) Aprobación de la garantía en la plataforma.

**VIGÉSIMA SEXTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 4619 de 16 de febrero 2026 y certificado de conveniencia, oportunidad y registro de actividades N° 4816 de 02 febrero 2026 emitidos por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD:** La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, salvo lo relacionado al traslado del informe de evaluación de ofertas que se hará a través de la publicación en la plataforma SECOP II.

Cuando se compruebe cualquier intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: El contrato se ejecutará en el Municipio de Pereira, y el domicilio contractual será en las instalaciones de la Alcaldía Municipal.

**VIGÉSIMA NOVENA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende presentado con la firma del contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II, que no se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables.

**PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES**: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA se obliga a informar a la ALCALDIA DE PEREIRA, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato, y en consecuencia cederá el presente contrato previa autorización escrita de la ALCALDIA DE PEREIRA o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

**TRIGÉSIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional SECOP II se termina por las siguientes razones: a) Por vencimiento del plazo pactado , incluido el de su liquidación.; b) Orden legal o judicial. c) Por mutuo acuerdo de las partes d)Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.**PARÁGRAFO**: En los eventos de terminación anticipada del contrato, esto es, antes del vencimiento del plazo pactado, las partes suscribirán acta donde conste este hecho, consignando la obligación a cargo del CONTRATISTA de incluir en el informe final requerido para efectos de liquidación del contrato y para el pago de los honorarios correspondientes, las obligaciones cumplidas durante su ejecución y las pendientes por ejecutarse.

**TRIGÉSIMA PRIMERA- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato electrónico, mediante justificación expresa en la plataforma transaccional SECOP II y adjuntar el anexo por medio del cual se solicitó la suspensión, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO**: EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión (SI APLICA).

**TRIGÉSIMA SEGUNDA- LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término

previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**TRIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del contrato electrónico aprobado en la plataforma transaccional SECOP II, todos los documentos soporte que acreditan los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales.

**TRIGÉSIMA QUINTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.